

Proyecto sobre no discriminación I

Señor Director:

Diego Schalper, presidente del Centro de Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, manifiesta su preocupación en relación con la tramitación del proyecto de ley que se encuentra en el Senado que pretende establecer medidas en contra de toda discriminación.

La discriminación es de las peores cosas que puede vivir un ser humano. Ser juzgado socialmente por el hecho de ser diferente a la media es una cuestión que sin duda escapa del pensamiento moderno y cuyos fundamentos políticos ya han sido avalados por la experiencia comparada mencionada por Schalper. Yo diría, frente a la preocupación de Diego, que la defensa de las minorías sexuales y la preocupación por la instauración de un Estado pluralista y desarrollado sin duda está en los fundamentos del proyecto. Los actos civiles como el matrimonio responden a las más

íntimas pretensiones y sentimientos de justicia y responsabilidad social, donde las personas pueden formalizar (esto es, abrir la relación de los actores ante el derecho) una situación de hecho, que quieran o no Diego Schalper y la Iglesia Católica, existe. El resto es tapar el sol con un dedo.

A diferencia de Schalper, creo que el proyecto, lejos de llevarnos para allá, reconoce que aquí estamos.

BERNARDO BUSEL NIEDMANN

Miembro de Libertades Públicas A.G.

Proyecto sobre no discriminación II

Señor Director:

Don Diego Schalper —Pdte. del Centro de Alumnos Derecho UC— tiene una lectura suspicaz sobre el proyecto de ley de no discriminación. Su primera sospecha alude a que no encuentra motivos para establecer un marco legal adicional si la Constitución por sí misma ya protege contra la no discriminación. Sin embargo, el motivo es obvio y se encuentra en la misma Constitución que él cita (art. 5 inciso segundo): "Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos...". Y en esa línea se encuentra este proyecto de ley. Dota al Estado de amplias facultades contra toda discriminación —como dice él— precisamente para continuar desarrollando esa garantía; para no sólo respetarla, sino que además promoverla.

Su segunda sospecha alude a que este proyecto de ley podría ser una "puerta de entrada" a múltiples pretensiones de determinados grupos igualmente sospechosos. Pero en ningún momento señala abiertamente a qué grupos se está refiriendo ni menos qué pretensiones en concreto son las que le merecen tanta curiosidad. De ese modo, el señor Schalper es cómplice de lo que él mismo denuncia, manteniendo así soterrado el debate de fondo.

Le preocupa finalmente que esta puerta de entrada diera para que algunos "defiendan" la instauración de matrimonios homosexuales. Pero el acto mismo de discernir si acaso prohibir el matrimonio homosexual, por ejemplo, es una discriminación arbitraria o una discriminación justificada requiere previamente del acto de defender posturas, dar razones a favor y en contra en un diálogo público.

El propósito de este proyecto de ley no es mantener soterrado un debate, sino todo lo contrario: busca hacer explícito aquello que el señor Schalper sólo se atreve a insinuar con una pregunta final.

PABLO BRAVO HURTADO

Alumno Derecho Universidad de Chile